República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°31/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N°38/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL", ID N°280.651.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES, domiciliado en Sargento Dure e/ Dionisio González y Defensores del Chaco - Coronel Bogado - Itapuá, representado para este acto por el Señor Gregorio Vera Jara, con Cédula de Identidad Nº1.218.178, y RUC Nº1.218.178-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°38/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL", ID N°280.651,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

---

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N°38/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL", ID N°280.651** adjudicado por Resolución Nº1.330/2014 de fecha 09 de setiembre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la sobre la Calle Julia Cueto de Estigarriba y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Cel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (30) teinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales '003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.115.900.000 **(GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:- ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
604 963
Cnel. Bogado - Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

Computo métrico de la biblioteca						
Ítems	**Código**	**Rubros**	**Un.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
1	72131601-002	Encadenado inferior de Hº Aº (0,20x0,50m)Hº 1:3:3 Hierros de 12 y 10mm	ml	122	150.000	18.300.000
2	72131601-002	Encadenado superior de Hº Aº (0,20x0,50m)Hº 1:3:3 Hierros de 12 y 10mm	ml	122	80.000	9.760.000
3	72131601-002	Zapata de HºAº (1,80x1,80x0,10m) Hº 1:3:3 Hierros de 12mm	m3	6	1.500.000	9.000.000
4	72131601-002	Columnas de HºAº (0,30x0,30x5,25m) Hº 1:3:3 hierros de 12mm	m3	7	800.000	5.600.000
5	72131601-002	Losa de HºAº (espesor 10cm)Hº 1:3:3 hierros de 12mm	m3	17	950.000	16.150.000
6	72131601-009	Piso cerámico de alto transito	m2	17	45.000	765.000
7	72131601-009	Contra piso de cascotes (espesor de 10cm)	m2	17	35.000	595.000
8	72131601-005	Mamposterías de Elevación de 0.15m	m2	142	55.000	7.810.000
9	72131601-010	Aberturas de vidrio tipo blindex de 10mm	m2	43	600.000	25.800.000
10	72131601-008	Revestimiento de azulejos	m2	50	30.000	1.500.000
11	72131601-008	Revoques	m2	100	15.000	1.500.000
12	72131601-012	Pintura	m2	100	15.000	1.500.000
13	72102304-002	Juego completo para baños sexados	global	1	3.000.000	3.000.000
14	72131601-010	Aberturas en general	global	1	2.000.000	2.000.000
15	72131601-001	Instalación eléctrica	global	1	3.842.000	3.842.000
		Desagües e instalación hidráulica				
16	72102304-007	desagüe cloacal y pluvial	global	1	2.300.000	2.300.000
17	83101504-990	instalación hidráulica	global	1	2.300.000	2.300.000
18	72102303-002	pozo ciego	global	1	2.178.000	2.178.000
19	72102303-003	cámara séptica de 2.00 x 3.00 x 1.20m (1 unidad)	global	1	2.000.000	2.000.000
		TOTAL				**115.900.000**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0976) 604 963
Cnel. Bogado - Py

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este contrato será administrado por el Departamento de Catastro, Obras y servicios para las certificaciones y de los avances de la obra, y los pagos por los avances quedara a cargo del Departamento de tesorería de la Municipalidad de Coronel Bogado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Gregório Vera Jará
Lapacho Construcciones

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL